



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El TJUE reitera doctrina: los jueces pueden ejercer doble control de abusividad

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha declarado que la [Directiva 93/13](#), a la luz del principio de efectividad, no se opone a una normativa nacional que, como consecuencia de la preclusión, no permite al juez que conoce de la ejecución de un requerimiento de pago controlar, de oficio o a instancia del consumidor, el carácter potencialmente abusivo de las cláusulas contenidas en un contrato de crédito celebrado entre un profesional y un consumidor, cuando ese control ya haya sido realizado por un juez en la fase del proceso monitorio.

Y destaca que para que se respete el principio de efectividad, dicho juez debe haber identificado, en su resolución, las cláusulas que han sido objeto de ese control; debe haber expuesto, aun sucintamente, las razones por las que esas cláusulas no tenían carácter abusivo, y debe haber indicado que, de no ejercitarse en el plazo señalado los recursos previstos por el Derecho nacional contra esa resolución, el consumidor ya no podrá invocar el potencial carácter abusivo de las citadas cláusulas.

Así se ha pronunciado el Tribunal de Luxemburgo (Sala Novena) en una

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |